

**ACUERDO No. 99-CNR/2018.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, de la agenda aprobada; denominado: Informes de Auditoría, subdivisión siete punto dos, llamado "**Informe del examen de evaluación de control interno y cumplimiento legal de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, por el periodo de enero de 2017 a mayo de 2018**", de la sesión ordinaria número trece celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del veinticinco de julio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna -UAI-, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que producto de la evaluación realizada a la administración de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, las conclusiones del Auditor Interno son: **A) Calificación del Control Interno:** La evaluación de los cinco componentes de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE-CNR): ambiente de control, valoración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y monitoreo, tiene una calificación de "moderado", lo cual significa que la administración debe tomar medidas sobre las deficiencias determinadas para alcanzar los objetivos institucionales, **B) Conclusiones:** En su conclusión, el Sistema de Control Interno evaluado relacionado con los procesos de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, es apropiado, salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de legalidad y gestión. **C) Sobre cumplimiento legal:** En nuestra conclusión, la administración cumplió con las disposiciones legales relacionado con los procesos de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgos significativos, los que requieren acciones de mejora de parte de la administración para lograr el cumplimiento de los objetivos de legalidad y de gestión. **D) Aspectos positivos:** La recomendación 5) del informe a la fecha de este acuerdo fue implementada **E) Hallazgo 1)** Notificaciones de resoluciones sin confirmación de recibido en la cuenta de correo electrónico del usuario. **Recomendación para el hallazgo 1:** Al Director Ejecutivo instruya a la Dirección IGCN, que comunique a los jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral (OMC) que las resoluciones que se agreguen al expediente serán con la firma autógrafa (no facsímil) del funcionario responsable de la oficina y procedan a firmar las que carecen de ella. **Hallazgo 2)** Las copias de las resoluciones de Revisión de Proyectos finales resguardadas en expediente, carecen de firma autógrafa del Jefe de la OMC, por el período de septiembre a diciembre de 2017 y de enero a abril 2018. **Recomendación para el hallazgo 2:** Al Director Ejecutivo instruya a la Dirección IGCN, que comunique a los jefes de las OMC que las resoluciones que se agreguen al expediente serán con la firma autógrafa (no facsímil) del funcionario responsable de la oficina y procedan a firmar las que carecen de ella. **Hallazgo 3)** En dos de los cinco objetivos el nivel de cumplimiento, estuvo por debajo de las metas establecidas: En el objetivo 1: del usuario, el resultado es el siguiente:

Tipo de Servicio.	1° Semestre	2° Semestre	Meta
Índice de Satisfacción de los usuarios y usuarias.	82.63%	76.90%	85.8%



En cuanto al objetivo 4: Proporcionar los productos y servicios en el tiempo ciclos establecidos se obtuvo el resultado siguiente:

% de cumplimiento de tiempo de respuesta usuarios y usuarias externas				
Tipo de Servicio	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre	Meta
Revisión de Proyectos	83.00%	82.20%	85.10%	90.4%
Verificación e investigación de linderos	89.30%	86.20%	72.10%	
Vinculación Catastral	88.50%	81.20%	78.10%	

De acuerdo a la Gerencia de Mantenimiento Catastral, una de las causas por las se generó esta situación es que la administración para “Mejorar los controles de Seguridad y evitar fraudes, el CNR a través de la DTI en el mes de junio de 2017 inició el cambio de software de MicroStation a Bentley Map y de Red Line a QGis, el proceso de implementación y aprendizaje por los empleados y esto generó la mora”.

**Recomendaciones al hallazgo 3:** a) A las Direcciones de DTI e IGCN, diseñar una estrategia para agilizar la implementación del cambio de software y mejorar las capacitaciones al personal en el manejo de estas nuevas herramientas. Asimismo, coordinar con el proveedor de este software quien ha manifestado ayudar a migrar a la última versión de MicroStation las aplicaciones más antiguas y b) A la Directora del IGCN, se realice un análisis de las acciones tomadas en las actas No. 5 y 10, de las reuniones departamentales mensuales del año 2017, con el propósito de alcanzar la meta establecida, en los indicadores de gestión. **Hallazgo 4)** Revisión de proyectos sin evidencia de haberse citado a los colindantes. **Recomendación al hallazgo 4:** Al Director Ejecutivo, instruya a la Dirección IGCN elabore un lineamiento por escrito, conjuntamente con la Unidad Jurídica para la citaciones de colindantes y someterlo a aprobación del Consejo Directivo, esto ayudará a reducir el riesgo de afectar a terceros.

**Por tanto,** el Consejo Directivo, con base en lo informado por dicho funcionario y en los artículos 24 numeral 1; artículos 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA: I) Dar por recibido** el Informe del examen de la evaluación de control interno y cumplimiento legal a la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad, por el periodo de enero de 2017 a mayo de 2018. **II) Instruir** a los funcionarios de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, Gerencia de Mantenimiento Catastral, Jefatura de la Oficina de Mantenimiento Catastral de La Libertad y Dirección de Tecnología de la realicen las acciones necesarias para implementar la recomendación en un plazo de 90 días hábiles y se informe a este Consejo Directivo. **III) Comuníquese.** San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.

  
 Rogelio Antonio Canales Chávez  
 Secretario del Consejo Directivo

